



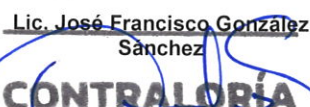
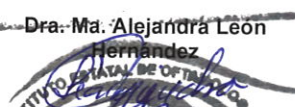
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA I.E.O.

	Instituto Estatal de Oftalmología		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	2 de 34

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	10
Conductas de fomento a la Integridad	11
Carta compromiso	26
Juicios éticos	27
Denuncias por incumplimiento	28
Sanciones	29
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	32
Anexos	33



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología.

	Instituto Estatal de Oftalmología		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	3 de 34

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Brindar a nuestros usuarios una atención especializada con alta calidad y sentido humano, para el mejoramiento de la salud visual.

VISIÓN

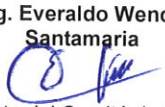
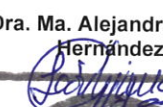
Posicionarnos como la mejor Institución de salud visual en el Estado de Guerrero.

OBJETIVO GENERAL

El Instituto tendrá por objetivo prestar todos los servicios tendientes a prevenir, curar y controlar las enfermedades propias del sistema visual que afectan a la población del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 2. DECRETO NÚMERO 516 POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología

	Instituto Estatal de Oftalmología		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	4 de 34

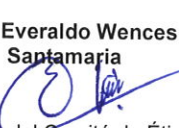
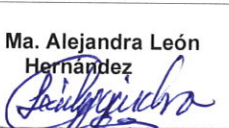
CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Instituto Estatal de Oftalmología:

Quien suscribe, Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología, les exhorta a que, durante el tiempo que desempeñen sus funciones en esta institución, asuman con responsabilidad y convicción su compromiso con las y los pacientes, sus familiares, acompañantes, compañeras y compañeros de trabajo, así como con la sociedad guerrerense.

Nuestra labor exige conducirse con ética, integridad y profesionalismo, previniendo cualquier situación que represente un conflicto de interés y rechazando de manera absoluta las conductas discriminatorias, los actos de hostigamiento o acoso sexual, así como cualquier forma de corrupción.

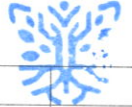
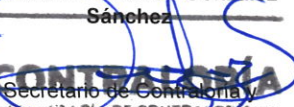
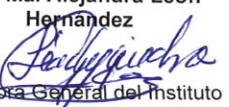
El cumplimiento de los principios y lineamientos normativos que rigen nuestro actuar no es solo una obligación legal, sino también un deber moral inherente al servicio público. Cada acción individual fortalece o debilita la confianza ciudadana; por ello, debemos actuar con transparencia, respeto y vocación de servicio, consolidando una cultura institucional basada en la legalidad y la responsabilidad.

 ELABORÓ Ing. Everaldo Wences Santamaría  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYT	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología
---	--	--	---

	Instituto Estatal de Oftalmología		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	5 de 34

Estoy convencida de que, trabajando con compromiso ético, seguiremos fortaleciendo al Instituto Estatal de Oftalmología como una institución sólida, confiable y al servicio de la población.

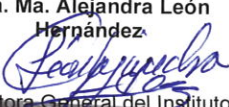
Dra. Ma. Alejandra León Hernández
Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología

ELABORÓ Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	 TRANSFORMANDO GUERRERO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damíán  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología
---	--	--	---

	Instituto Estatal de Oftalmología		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	6 de 34

OBJETIVO

Establecer el Código de Conducta del Instituto Estatal de Oftalmología del Estado de Guerrero como el instrumento normativo de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas, independientemente de su nivel jerárquico o modalidad de contratación, para orientar, regular y fortalecer su actuación ética, profesional e institucional en la prestación de los servicios médicos oftalmológicos, la atención a las personas usuarias y el desempeño de sus funciones administrativas, a través de la definición de principios, valores, reglas de integridad, estándares de comportamiento y mecanismos de actuación basados en la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, integridad, responsabilidad institucional, respeto a los derechos humanos, igualdad sustantiva, no discriminación, confidencialidad y mejora continua.

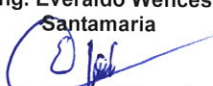
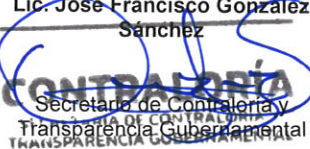
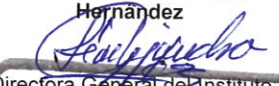
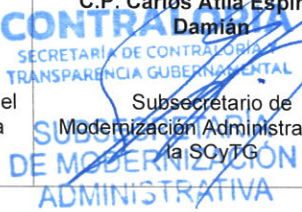
			
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología.

	Instituto Estatal de Oftalmología		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	7 de 34

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Estatal de Oftalmología, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad del Instituto Estatal de Oftalmología, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

			
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología
			

	Instituto Estatal de Oftalmología		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	8 de 34

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

Acoso laboral

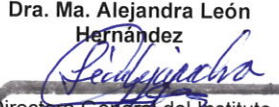
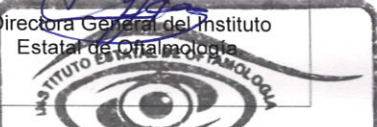
Conducta reiterada de violencia psicológica ejercida en el ámbito de trabajo, que tiene como finalidad intimidar, excluir, desacreditar o afectar la estabilidad emocional o profesional de una persona, generando un entorno hostil o degradante.

Acoso sexual

Forma de violencia de naturaleza sexual no consentida, ejercida sin subordinación jerárquica, que afecta la dignidad e integridad física, psicológica o laboral de la persona receptora.

Código de Conducta

Código de Conducta del Instituto Estatal de Oftalmología.

			
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología
			
			

	Instituto Estatal de Oftalmología		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	9 de 34

Conflicto de interés

Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares, económicos o de negocios de las personas servidoras públicas pueden afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Corrupción

Abuso de funciones, facultades o recursos públicos para obtener un beneficio indebido, ya sea personal o para terceros.

Cultura ética

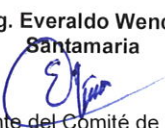
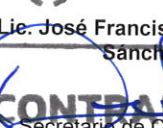
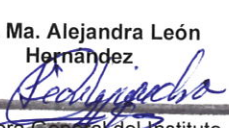
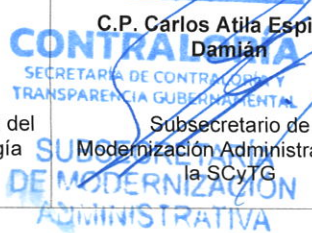
Conjunto de valores, prácticas, comportamientos y mecanismos institucionales que promueven el actuar responsable, legal y transparente en el servicio público.

Denuncia

Comunicación formal o informal mediante la cual cualquier persona informa a la autoridad competente sobre hechos que pudieran constituir faltas administrativas, conductas contrarias a la ética pública o actos de corrupción.

Persona Servidora Pública

Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Instituto Estatal de Oftalmología, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación.

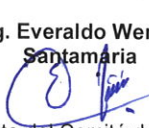
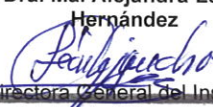
			
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología
			

	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	10 de 34

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Instituto Estatal de Oftalmología, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad los siguientes:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ **Valores:** Interés Público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género, y
- ✓ **Reglas de Integridad:**
 1. Actuación Pública.
 2. Información Pública.
 3. Contrataciones Públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
 5. Trámites y servicios.
 6. Recursos humanos.
 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.
 11. Desempeño permanente con integridad.
 12. Cooperación con la integridad.

ELABORÓ  Ing. Everaldo Wences Santamaria Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ  Dra. Ma. Alejandra León Hernández Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología
---	---	--	---

	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	11 de 34

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

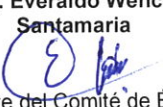
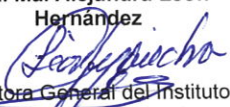
1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Actúa con profesionalismo y vocación de servicio

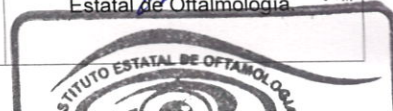
Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Oftalmología desempeñan sus funciones con responsabilidad, eficiencia, compromiso institucional y sentido humano, proporcionando servicios médicos y administrativos de calidad en beneficio de las personas usuarias.

Con la finalidad de fortalecer la confianza ciudadana y garantizar una atención eficiente y profesional, el personal observará las siguientes conductas:

1. Cumplir sus funciones con responsabilidad, puntualidad, disciplina y profesionalismo.
2. Brindar atención médica y administrativa de manera oportuna, eficiente y con calidad.
3. Mantener una actitud de respeto, empatía, amabilidad y disposición de servicio hacia las personas usuarias y compañeras de trabajo.
4. Actuar con diligencia en el cumplimiento de las actividades y responsabilidades asignadas.
5. Aplicar correctamente los procedimientos, protocolos y lineamientos institucionales.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	 C.P. Carlos Atila Espinoza  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología

FEELATURA



	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	12 de 34

6. Desempeñar sus funciones priorizando el bienestar y seguridad de las personas pacientes.
7. Mantener comunicación clara, respetuosa y efectiva durante la atención y desarrollo de actividades institucionales.
8. Conducirse con ética y responsabilidad en todo momento.

Vinculada con

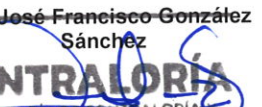
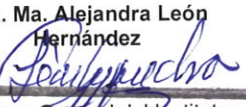
- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética.
- **Valores:** Interés Público, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública; 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

1.2 Brindan trato digno, igualitario y humanizado a las personas usuarias

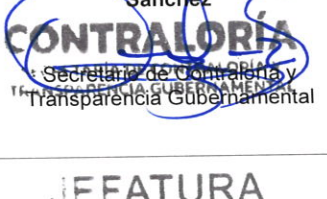
Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Oftalmología proporcionan atención médica, administrativa y de orientación con respeto, sensibilidad, profesionalismo, empatía e igualdad, garantizando en todo momento un trato digno y libre de discriminación hacia las personas usuarias de los servicios institucionales.

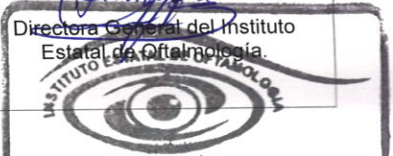
Con el propósito de fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos y prevenir actos de discriminación, favoritismo o trato indebido, el personal deberá observar las siguientes conductas:

1. Brindar atención a todas las personas usuarias con amabilidad, respeto, cortesía y profesionalismo, sin distinción alguna por condición social,

ELABORÓ  Ing. Everaldo Wences Santamaria Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	 VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	 VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ  Dra. Ma. Alejandra León Hernández Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología
---	--	---	---







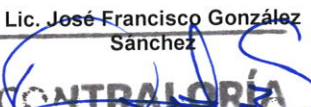
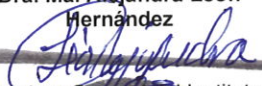
	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	13 de 34

económica, cultural, género, edad, origen étnico, discapacidad, religión o cualquier otra condición.

2. Proporcionar los servicios médicos y administrativos bajo criterios de igualdad, legalidad y orden institucional, evitando cualquier trato preferencial indebido.
3. Abstenerse de otorgar privilegios, beneficios o atención prioritaria injustificada a personas usuarias por motivos de amistad, parentesco, influencia, cargo, posición social o cualquier interés personal.
4. Escuchar y atender las necesidades de las personas pacientes con sensibilidad, empatía y disposición de servicio.
5. Mantener una comunicación clara, respetuosa y comprensible con pacientes y familiares durante la prestación de los servicios institucionales.
6. Respetar en todo momento la dignidad, privacidad y derechos de las personas usuarias durante su atención médica y administrativa.
7. Evitar expresiones ofensivas, actitudes discriminatorias, malos tratos, negligencia o conductas que afecten la integridad emocional o física de las personas pacientes.
8. Actuar con imparcialidad en la asignación de citas, turnos, servicios y atención médica, conforme a los procedimientos institucionales establecidos.
9. Dar prioridad únicamente en los casos previstos por la normatividad médica o institucional debidamente justificados.
10. Promover un ambiente institucional de respeto, inclusión y atención humanizada hacia todas las personas usuarias.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad e Imparcialidad

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damján  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Control y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología

	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	14 de 34

- **Valores:** Respeto, profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

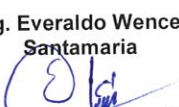
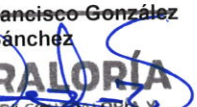
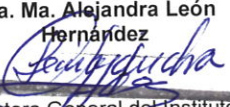
2. COMPROMISOS CON LA INSTITUCIÓN

2.1 Actúa con Imparcialidad y Evita el Conflicto de Interés

Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Oftalmología desempeñan sus funciones con imparcialidad, objetividad, legalidad y transparencia, privilegiando en todo momento el interés público sobre cualquier interés personal, familiar, económico, político o de cualquier otra índole que pueda influir indebidamente en la toma de decisiones.

Con el propósito de prevenir actos de favoritismo, discrecionalidad, tráfico de influencias o conflicto de interés en la prestación de servicios y administración institucional, el personal observará las siguientes conductas:

1. Otorgar apoyos socioeconómicos con base en criterios objetivos, transparentes, verificables y conforme a la normatividad aplicable, evitando cualquier trato preferencial o discriminatorio.
2. Asignar citas médicas, servicios y atención institucional respetando los procedimientos establecidos, el orden de prioridad y las necesidades médicas de las personas usuarias.

ELABORÓ Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 70711-70727 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 70711-70727 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología.
--	---	--	---

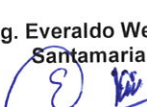
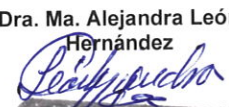
JEFATURA

	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	15 de 34

3. abstenerse de beneficiar, favorecer o dar trato preferencial a familiares, amistades, personas conocidas o terceros en trámites, servicios, contrataciones o procedimientos institucionales.
4. Participar en procesos de contratación de personal bajo criterios de mérito, capacidad, experiencia y cumplimiento de requisitos legales, evitando influencias personales o intereses particulares.
5. Garantizar que los procedimientos de contratación y adquisición con proveedores se desarrollen con transparencia, igualdad de condiciones, legalidad y libre competencia.
6. excusarse de intervenir en asuntos, decisiones o procedimientos en los que exista algún interés personal, familiar, económico o cualquier situación que pueda afectar la imparcialidad de sus funciones.
7. Informar oportunamente a la autoridad competente sobre cualquier posible conflicto de interés que pudiera influir en el desempeño de sus responsabilidades.
8. Actuar con honestidad y objetividad en toda decisión relacionada con recursos, servicios, beneficios, contrataciones o atención a la ciudadanía.
9. Evitar solicitar, aceptar o recibir beneficios, favores, regalos o ventajas que puedan comprometer la imparcialidad de sus funciones.
10. Tratar a todas las personas usuarias, proveedores y trabajadores con igualdad, respeto y sin preferencias indebidas.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología

JEFFATURA

	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	16 de 34

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.2 Previene Actos de Corrupción y Soborno

Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Oftalmología actúan con honestidad, legalidad, imparcialidad y transparencia, evitando cualquier conducta que implique beneficios indebidos o actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones.

Con la finalidad de fortalecer la confianza pública y prevenir prácticas contrarias a la ética institucional, el personal observará las siguientes conductas:

1. Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar dinero, regalos, favores o beneficios indebidos.
2. Actuar con imparcialidad en todos los trámites, servicios y procedimientos institucionales.
3. Evitar condicionar la prestación de servicios médicos o administrativos a cambio de beneficios personales.
4. Cumplir las disposiciones legales y administrativas aplicables en el ejercicio de sus funciones.
5. Utilizar los recursos públicos exclusivamente para fines institucionales.
6. Denunciar actos de corrupción, abuso de autoridad o irregularidades detectadas.
7. Conducirse con honestidad y transparencia en todas las actividades laborales.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIO
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTC	 Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Dra. Ma. Alejandra León Hernández Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología

	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	17 de 34

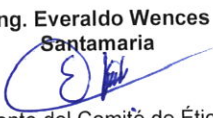
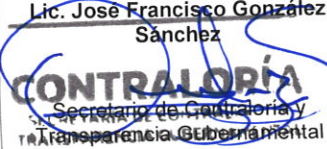
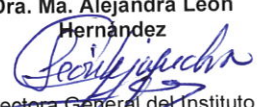
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

2.3 Promueve un ambiente laboral respetuoso y libre de violencia

Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Oftalmología deben mantener relaciones laborales basadas en el respeto, la dignidad humana, la igualdad y la sana convivencia, contribuyendo a un ambiente seguro y libre de violencia.

Con la finalidad de prevenir conductas de acoso, hostigamiento o maltrato, el personal observará las siguientes conductas:

1. Tratar con respeto, cordialidad y profesionalismo a compañeras, compañeros y personas usuarias.
2. Abstenerse de realizar actos de violencia, intimidación, hostigamiento, acoso o discriminación.
3. Promover relaciones laborales basadas en la cooperación, inclusión y respeto mutuo.
4. Mantener comunicación respetuosa y adecuada dentro de las áreas de trabajo.
5. Respetar las diferencias personales, profesionales y culturales de las demás personas.
6. Evitar conductas que afecten la dignidad o integridad emocional de cualquier persona.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALE	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTC	 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología

FEELATURA



	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	18 de 34

7. Contribuir a un ambiente laboral armónico y colaborativo.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

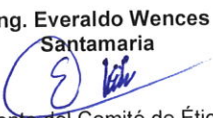
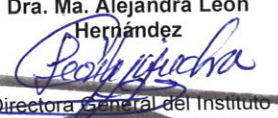
3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Protección de la información, datos personales y expedientes clínicos

Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Oftalmología deberán conducirse con legalidad, confidencialidad, responsabilidad, profesionalismo y ética en el manejo, resguardo, utilización y difusión de la información institucional, clínica, administrativa y personal a la que tengan acceso con motivo de sus funciones.

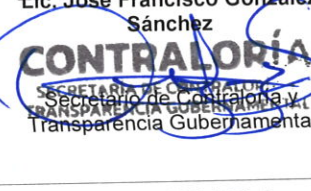
Con la finalidad de prevenir actos que vulneren la privacidad, la seguridad de la información y los derechos de pacientes, trabajadores y usuarios, el personal deberá observar las siguientes conductas de integridad:

1. Resguardar adecuadamente los expedientes clínicos, técnicos y administrativos bajo su responsabilidad, evitando su extravío, destrucción, alteración, sustracción o acceso no autorizado.

ELABORÓ Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología.
--	--	--	---





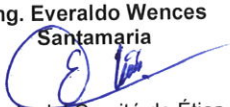
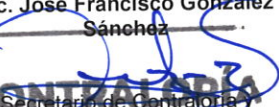
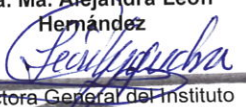




JEFATURA

	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	19 de 34

2. Utilizar la información clínica, administrativa, socioeconómica y laboral únicamente para el cumplimiento de funciones institucionales autorizadas y conforme a la normatividad aplicable.
3. Mantener estricta confidencialidad respecto de los datos personales y sensibles de pacientes, familiares, trabajadores y usuarios del Instituto.
4. Abstenerse de divulgar, compartir, fotografiar, reproducir, extraer o entregar información institucional o expedientes clínicos a personas no autorizadas.
5. Verificar que toda entrega de información clínica o administrativa se realice únicamente mediante los procedimientos autorizados y a las personas legalmente facultadas para recibirla.
6. Evitar modificar, alterar, ocultar, destruir o manipular indebidamente documentos, expedientes técnicos o registros institucionales.
7. Custodiar adecuadamente contraseñas, usuarios de acceso, sellos, firmas electrónicas y medios digitales que permitan el acceso a información institucional.
8. Mantener ordenados, actualizados y protegidos los archivos físicos y electrónicos bajo su responsabilidad.
9. Reportar de manera inmediata cualquier pérdida, robo, acceso indebido, alteración o vulneración de información institucional o datos personales.
10. Garantizar un trato respetuoso y digno a las personas usuarias, protegiendo en todo momento la privacidad de su información médica y personal.
11. Publicar y actualizar oportunamente la información institucional que deba ser difundida en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología.

	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	20 de 34

12. Abstenerse de utilizar información institucional para beneficio personal, de terceros o con fines distintos a los autorizados por el Instituto.

Vinculada con:

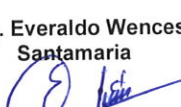
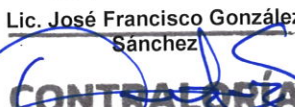
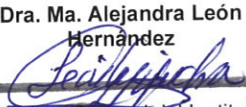
- **Principios:** Legalidad y Transparencia
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.2 Uso responsable, transparente y eficiente de los recursos públicos

Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Oftalmología deberán administrar, utilizar, registrar y resguardar los recursos materiales, financieros y administrativos bajo criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, transparencia, austeridad y rendición de cuentas, evitando cualquier acción u omisión que genere pérdidas, irregularidades, daño patrimonial o uso indebido de los bienes e insumos institucionales.

Con el propósito de fortalecer la integridad institucional y prevenir actos irregulares relacionados con el manejo de recursos públicos, el personal deberá observar las siguientes conductas:

1. Registrar de manera veraz, completa y oportuna toda entrada, salida, consumo o movimiento de insumos, materiales y bienes institucionales conforme a los procedimientos establecidos.

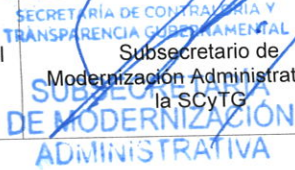
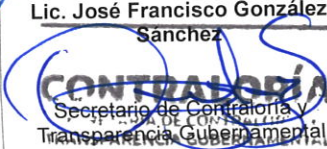
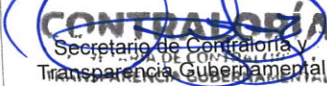
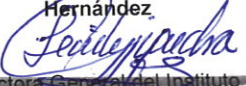
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Subsecretaría	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología.

	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	21 de 34

2. Utilizar los insumos, materiales, equipos y recursos institucionales exclusivamente para el cumplimiento de funciones oficiales y necesidades del servicio.
3. Abstenerse de sustraer, ocultar, desperdiciar o dar un uso distinto al autorizado a los recursos propiedad del Instituto.
4. Elaborar registros contables, administrativos y financieros de forma clara, exacta, comprobable y conforme a la normatividad aplicable.
5. Integrar adecuadamente la documentación soporte que justifique pagos, adquisiciones, comprobaciones y cualquier erogación de recursos públicos.
6. Realizar los procedimientos de compra y adquisición con transparencia, imparcialidad, economía y apego a la normativa vigente.
7. Elaborar y reportar indicadores de calidad, productividad o desempeño con veracidad, objetividad y sustento documental, evitando alteraciones o manipulaciones.
8. Abstenerse de autorizar pagos, adquisiciones o movimientos financieros que carezcan de respaldo documental o validación correspondiente.
9. Informar oportunamente a las autoridades competentes sobre irregularidades detectadas en el manejo de recursos, inventarios, compras o registros administrativos.
10. Promover el uso racional, eficiente y austero de los recursos públicos para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y al bienestar de la población usuaria.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG 	 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología 

	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	22 de 34

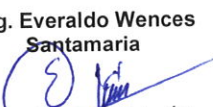
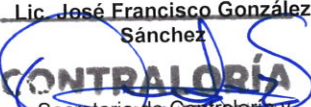
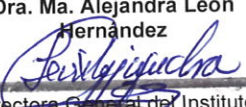
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 7. Administración de bienes muebles e Inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.3 Actúa con Legalidad y Apego a la Normatividad

Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal deberán desempeñar sus funciones con estricto apego al marco jurídico aplicable, observando en todo momento los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y responsabilidad en el ejercicio del servicio público.

Con la finalidad de prevenir actos u omisiones que generen incumplimientos normativos, abuso de funciones, irregularidades administrativas o riesgos éticos en el desarrollo de las actividades institucionales, el personal deberá observar las siguientes conductas:

1. Cumplir las leyes, reglamentos, lineamientos, manuales, protocolos y disposiciones aplicables al ejercicio de sus funciones.
2. Desarrollar sus actividades conforme a los procedimientos institucionales establecidos y dentro del ámbito de sus atribuciones.
3. Abstenerse de realizar actos u omisiones que impliquen abuso de autoridad, negligencia, discrecionalidad indebida o incumplimiento de obligaciones.
4. Actuar con honestidad, imparcialidad y responsabilidad en la toma de decisiones institucionales.

ELABORÓ Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	VISTO BUENO  TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología
---	---	---	---

JEFFATURA

	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	23 de 34

5. Garantizar que los actos administrativos, médicos y operativos se encuentren debidamente sustentados y documentados.
6. Evitar autorizar, ejecutar o tolerar acciones contrarias a la normatividad vigente.
7. Utilizar adecuadamente las facultades y atribuciones conferidas por el cargo o comisión.
8. Informar oportunamente sobre posibles irregularidades, incumplimientos normativos o riesgos que afecten el correcto funcionamiento institucional.
9. Respetar los derechos humanos y las disposiciones aplicables en materia de salud, transparencia, protección de datos personales y responsabilidades administrativas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

3.4 Fortalece la Capacitación y la Actualización Profesional

Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Oftalmología del Estado de Guerrero deberán fortalecer permanentemente sus conocimientos, habilidades y

ELABORÓ Ing. Everaldo Wences Santamaria <i>[Firma]</i> Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían <i>[Firma]</i> Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTC	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dra. Ma. Alejandra León Hernández <i>[Firma]</i> Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología.
--	---	---	---

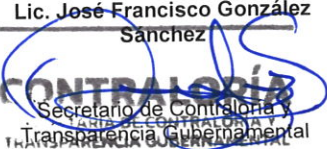
JEFATURA

	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	24 de 34

competencias profesionales para garantizar una atención médica, administrativa y operativa eficiente, ética y de calidad.

Con la finalidad de prevenir errores, omisiones, malas prácticas o riesgos éticos derivados de la falta de actualización y capacitación, el personal deberá observar las siguientes conductas:

1. Participar de manera responsable en cursos, talleres, capacitaciones y actividades de actualización institucional.
2. Mantener actualizados sus conocimientos técnicos, médicos, administrativos y normativos relacionados con sus funciones.
3. Aplicar en el desempeño laboral los conocimientos adquiridos durante los procesos de capacitación.
4. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante el intercambio de buenas prácticas y experiencias profesionales.
5. Actuar con responsabilidad y disposición para mejorar continuamente la calidad de los servicios institucionales.
6. Identificar áreas de oportunidad y necesidades de capacitación relacionadas con sus funciones.
7. Cumplir los protocolos, lineamientos y procedimientos derivados de las actualizaciones institucionales.
8. Promover una cultura de aprendizaje, profesionalización y mejora continua dentro del Instituto.
9. Mantener una actitud proactiva ante los cambios normativos, tecnológicos y operativos aplicables a la institución.

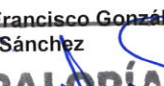
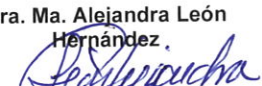
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Confianza y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología

	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	25 de 34

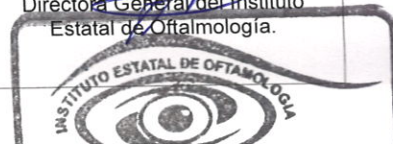
10. Desempeñar sus funciones con responsabilidad técnica y ética, evitando actuaciones derivadas de desconocimiento o desactualización profesional.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Integridad y Profesionalismo
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

ELABORÓ  Ing. Everaldo Wences Santamaria Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2017-2027 VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2017-2027 VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ  Dra. Ma. Alejandra León Hernández Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología.
---	---	--	--

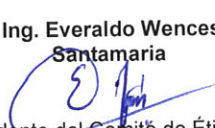
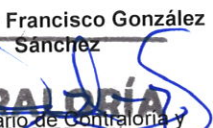
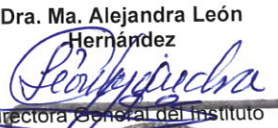
JEFATURA



	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	26 de 34

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de Instituto Estatal de Oftalmología deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología

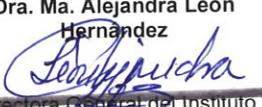
	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	27 de 34

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Oftalmología previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto Estatal de Oftalmología?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología. 
---	---	--	---

	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	28 de 34

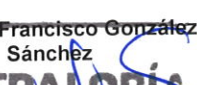
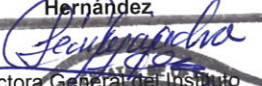
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Oftalmología, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTIG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología
JEFATURA			

	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	29 de 34

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

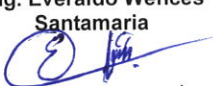
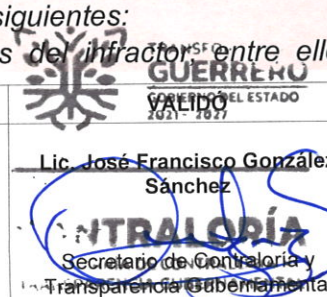
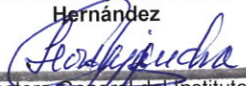
La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYT	 Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología.

JEFATURA

	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	30 de 34

servicio;

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

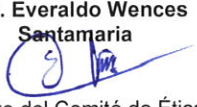
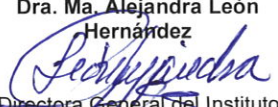
II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITÍÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaría  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología.



	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	31 de 34

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

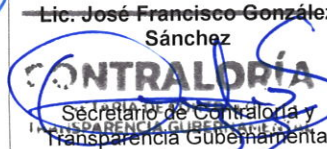
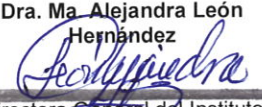
Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;*
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;*
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y*
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.*



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología

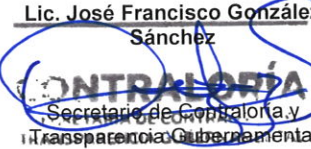
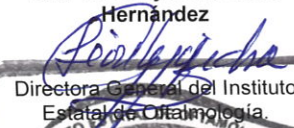
JEFATURA



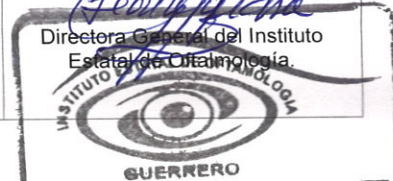
	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	32 de 34

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Estatal de Oftalmología a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

			
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología

JEFATURA



	Instituto Estatal de Oftalmología	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	33 de 34

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

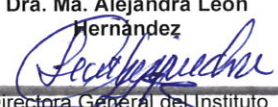
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaría  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología

	Instituto Estatal de Oftalmología		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	34 de 34

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



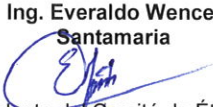
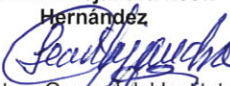
VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Ing. Everaldo Wences Santamaria  Presidente del Comité de Ética del Instituto Estatal de Oftalmología	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damian  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Ma. Alejandra León Hernández  Directora General del Instituto Estatal de Oftalmología.

